CONCURSO DE MÉRITOS SVCMIN0006-26
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA - SAN ANTONIO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TELLO Y BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASIGNACION DE PUNTAJE PROPONENTES HABILITADOS EN LOS COMPONENTES JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

No.	PROPONENTE	Equipo de trabajo (Personal Clave evaluable)	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la Industria Nacional	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, LEY 2020 DE 2020	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	TOTAL PUNTOS
19	WORKOVES PROFESIONAL SAS	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
21	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
22	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	10	1	20	0	0	0,25	0	31,25
23	Y&N INGENIEROS CONSTRATISTAS SAS	10	1	20	0	0	0	0	31,00

OBSERVACIONES CRITERIOS PONDERABLES:

PROPONENTE 17. CONSORCIO J&E INGENIERIAS: Rechazado

PROPONENTE 18. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC: Rechazado. No es Mipyme Departamental.

PROPONENTE 19. WORKOVES PROFESIONAL SAS: Sin Observaciones

PROPONENTE 20. CONSORCIO INTERVENTORES INTERMIL 2026: Sin Observaciones

PROPONENTE 21. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA: Sin Observaciones

PROPONENTE 22. INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA: Dentro de la documentación aportada no se evidencia el FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

PROPONENTE 23. Y&N INGENIEROS CONSTRATISTAS SAS: Dentro de la documentación aportada no se evidencia el FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. De igual manera no allega el Formato 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Rechazado en el componente financiero.

NOTA: En concordancia con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones, "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta*".

Neiva, 26 de agosto de 2026

PATRICIA PATIÑO OSORIO
Evaluadora técnica propuestas 17 - 23